



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	<b>2025/00003817V</b>
Procedimiento:	<b>Gestión de subvenciones directas</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>FESTEJOS (CBETANCOR)</b>	

## INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE

Visto el informe de fecha 10/04/2025, emitido por la Concejalía de Festejos de este Ayuntamiento, en el que se traslada propuesta para la incoación del expediente administrativo de gestión para el ejercicio 2025 y concretamente en la aplicación presupuestaria 338F/4810002, correspondiente al área de ésta Concejalía, se contempla una partida denominada premios de festejos que será destinada a los premios del concurso de murgas y concurso de carrozas del Carnaval de Agüimes 2025 por importe de 5.000,00 €.

Esta Alcaldía, en base a lo expuesto en el artículo 58 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 165.1 a) del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en relación con las atribuciones previstas por el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** INCOAR de oficio el correspondiente expediente para la gestión de la subvención indicada, conforme a lo especificado en el Art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Art. 13.2.c) de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Agüimes, publicada en el BOP nº 97, de 1 de agosto de 2005.

**SEGUNDO.-** Que por los técnicos municipales se emitan cuantos informes sean necesarios y se realicen las actuaciones conducentes para su tramitación.

EL ALCALDE,